

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 3004026

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1 de octubre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **IMPORTADORA FEDERAL S.A.**;

QUE el ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Emilio Romero Jouvín, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.99.556.DIC** de **99.10.28**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.99.4781** de **noviembre 5 de 1999**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **IMPORTADORA FEDERAL S.A.**, en DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SUCRES, dividido en DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de noviembre de 1955, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

I

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito la presente Resolución a foja 63.915, número 19.596 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.640 del Repertorio.-Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

DDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 3.620 del Registro Mercantil de 1955; 1.842 del mismo Registro de 1965; 22.947 del exnulado Registro de 1975; 23.142 de dicho Registro de 1977; 11.824 de igual Registro de 1987; 35.586 del pre dicho Registro de 1993; 11.209 del Registro Mercantil de 1984 y 14.629 de igual Registro de 1998, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

DDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

